



Resolución Directoral N°00164-2010-INIA-OGA

Lima, 10 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 039-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Oficio N° 289-2010-INIA-DIA/DG de la Dirección de Investigación Agraria, Oficio N° 955-2010-INIA-EEA-D-H-ADM-AL/D de la Estación Experimental Agraria de Donoso – Huaral y Oficio N° 411-2010-INIA-OGP/CPM-035 de la Oficina General de Planificación, solicitaron la adquisición de destiladores;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

-2-

Que, con Oficio N° 807-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad por un monto de S/. 87, 648.30 (Ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de diez (10) destiladores por un valor referencial ascendente a S/. 87, 648.30 (Ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 Nuevos Soles);

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, así mismo, en el precitado Informe del visto, la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la adquisición de destiladores, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que integrarían el mismo;

Que, resulta procedente aprobar el expediente de contratación para la adquisición de destiladores, así como designar al Comité Especial encargado de elaborar las bases, organizar, conducir y ejecutar dicho proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral N° 00164-2010-INIA-OGA

Lima, 10 AGO. 2010

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 011 - 2010-IN A del proceso de selección para la "Adquisición de Destiladores", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 87, 648.30 (Ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 30/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Destiladores", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Nelly Isabel Romaní Cóndor, Presidente
Julio Quispe Flores
Eudosio Veli Rivera

Miembros Suplentes

Yully Juárez Hurtado, Presidente
Víctor Palomino Yauri
Amalia del Pilar García Góngora

Artículo 3º.- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial confirmado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION